APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN, PROGRAMA 4 A 7.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 195 / REGIÓN DEL BIOBÍO

CONCEPCION, 6 de diciembre de 2016.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
- Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- Ley 20.882 de 05 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto del sector público para el año 2016.
- Resolución Exenta N° 3724 de 31 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus posteriores modificaciones, que aprueba distribución del presupuesto año 2016 para las Direcciones Regionales del SERNAMEG.
- Resolución Exenta N° 629/SG de 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que establece la delegación de facultades de la Directora Nacional del SERNAMEG en las Directoras Regionales.
- Resolución TRA N° 121830/27/2016, de fecha 7 de octubre de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que designa a la Directora Regional (T y P) del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, entre sus funciones específicas se encuentran las de fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos servicios y organismos públicos y privados, estando facultada su Directora para celebrar actos, contratos y convenios con los diversos organismos con los que coordina su acción.

3. Que, en este contexto y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se encuentra implementando durante el año 2016 el "Programa 4 a 7", a través de su Área "Mujer y Trabajo".

4. Que, conforme a ello, con fecha 23 de febrero de 2016 se celebró entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, y la I. Municipalidad de Mulchén, un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del **"PROGRAMA 4 A 7"** del Área Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Mulchén.

5. Que, el Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 74, de fecha 26 de febrero de 2016, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

6. Que, en virtud de Oficio Ord. N° 1135, de fecha 14 de octubre de 2016, el Municipio solicita efectuar una modificación al Convenio vigente en relación con la redistribución de recursos aportados por el SERNAMEG para la ejecución del Programa en la "Escuela Blanco Encalada", en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, los que por tener el carácter de remanentes se solicita sean reasignados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Bebidas, lo cual es sin perjuicio de la redistribución de recursos que ya figuran asignados en el ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión al Sub Ítem (47) Servicios Generales y al Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, que también se solicita en el mismo Oficio, todo lo cual atendería de mejor manera al financiamiento de actividades propias del Programa, asi como las necesidades de ejecución del Convenio suscrito y el trabajo del equipo comunal.

7. Que, previa aprobación de la profesional de la Unidad Técnica Regional del Programa 4 a 7 del SERNAMEG, contenida en el Memorándum N° 07/2016, de fecha 27 de octubre de 2016, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío ha estimado pertinente acceder a la solicitud de modificación de Convenio efectuada según consta en Memorándum N° 059/2016, de fecha 2 de noviembre de 2016, todo lo cual se dispone de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3724, de fecha 31 de diciembre de 2015, y sus posteriores modificaciones, dictada, en ese entonces, por la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer doña Claudia Pascual Grau, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2016 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en los actuales programas presupuestarios 01, 02 y 03.

8. Que, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes, con fecha 2 de noviembre de 2016, las partes suscriben modificación del Convenio vigente, siendo necesaria la dictación de la resolución aprobatoria pertinente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional del Biobío, y la I. Municipalidad de Mulchén, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

[redacted]

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

"ILUSTRE DE MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN"

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
"PROGRAMA 4 A 7"

En la ciudad de Concepción, a 2 de noviembre 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional, doña **Valentina Medel Ziebrecht**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante indistintamente como el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Mulchén,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario Nº 69.170.500-5, representada legalmente por su Alcaldesa subrogante, la administradora municipal doña **Angélica María Sanhueza González**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Pedro Lagos N° 410, comuna de Mulchén, en adelante simplemente como "el Municipio" o "la Entidad Ejecutora", se celebra el siguiente convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 23 de febrero de 2016 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del **"Programa 4 a 7"** del Área Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Mulchén.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 74, de fecha 26 de febrero de 2016, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1135, de fecha 14 de octubre de 2016, la Entidad Ejecutora solicita efectuar una modificación al Convenio vigente en relación con la redistribución de recursos aportados por el SERNAMEG para la ejecución del Programa en la "Escuela Blanco Encalada", en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, los que por tener el carácter de remanentes se solicita sean reasignados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Bebidas, los cual es sin perjuicio de la redistribución de recursos que ya figuran asignados en el ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión al Sub Ítem (47) Servicios Generales y al Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, que también se solicita en el mismo Oficio, todo ello a fin de atender de mejor manera al financiamiento de actividades propias del Programa, así como las necesidades de ejecución del Convenio suscrito y el trabajo del equipo comunal.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la profesional de la Unidad Técnica Regional del Programa 4 a 7 del SERNAMEG, contenida en el Memorándum N° 07/2016, de fecha 27 de octubre de 2016, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío ha estimado pertinente acceder a la solicitud de modificación de Convenio efectuada según consta en Memorándum N° 059/2016, de fecha 2 de noviembre de 2016, todo lo cual se dispone de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3724, de fecha 31 de diciembre de 2015, y sus posteriores modificaciones, dictada, en ese entonces, por la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer doña Claudia Pascual Grau, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2016 para las Direcciones Regionales del Servicio

[redacted]

Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en los actuales programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar la el Convenio suscrito en su **CLÁUSULA SEPTIMA, N°1, letra b.1.,** relativa al cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, en los siguientes términos:

Convenio **vigente** CLÁUSULA SEPTIMA, N°1, letra b.1):

		APORTE SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Escuela Blanco Encalada**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.400.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.100.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$200.000.-**
	TOTAL APORTE SERNAMEG	**$12.700.000.-**

Convenio **con modificación** CLÁUSULA SEPTIMA, N°1, letra b.1):

		APORTE SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Escuela Blanco Encalada**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.000.833.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.499.167.-**
60	Gastos de Inversión	**$200.000.-**
	TOTAL APORTE SERNAMEG	**$12.700.000.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío de doña **Valentina Medel Zlebrecht,** consta de Resolución TR 0037, de fecha 14 de marzo de 2014, y sus facultades para suscribir el presente Convenio constan en Resolución Exenta Nº 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la administradora municipal doña **Angélica María Sanhueza González** para representar a la I. Municipalidad de Mulchén en calidad de Alcaldesa subrogante, consta en Decreto Alcaldicio N° 1139, de fecha 8 de abril de 2015.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Firmado por doña **Valentina Medel Ziebrecht** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por doña **Angélica María Sanhueza González** en representación de la I. Municipalidad de Mulchén.

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el gasto que involucra la ejecución del Convenio, incluida la modificación aprobada por la presente Resolución, al **Programa 02, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 630,** del Presupuesto SERNAMEG del año 2016, en lo que fuere pertinente.

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

VMZ/RRF/ISC/STG/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

Servicio Nacional
de la Mujer y la
Equidad de Género

BIOBÍO

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

"ILUSTRE DE MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN"

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
"PROGRAMA 4 A 7"

En la ciudad de Concepción, a 2 de noviembre 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional, doña **Valentina Medel Zlebrecht**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante indistintamente como el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Mulchén,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.170.500-5, representada legalmente por su Alcaldesa subrogante, la administradora municipal doña **Angélica María Sanhueza González**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Pedro Lagos N° 410, comuna de Mulchén, en adelante simplemente como "el Municipio" o "la Entidad Ejecutora", se celebra el siguiente convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 23 de febrero de 2016 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del **"Programa 4 a 7"** del Área Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Mulchén.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 74, de fecha 26 de febrero de 2016, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1135, de fecha 14 de octubre de 2016, la Entidad Ejecutora solicita efectuar una modificación al Convenio vigente en relación con la redistribución de recursos aportados por el SERNAMEG para la ejecución del Programa en la "Escuela Blanco Encalada", en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, los que por tener el carácter de remanentes se solicita sean reasignados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Bebidas, los cual es sin perjuicio de la redistribución de recursos que ya figuran asignados en el ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión al Sub Ítem (47) Servicios Generales y al Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, que también se solicita en el mismo Oficio, todo ello a fin de atender de mejor manera al financiamiento de actividades propias del Programa, así como las necesidades de ejecución del Convenio suscrito y el trabajo del equipo comunal.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la profesional de la Unidad Técnica Regional del Programa 4 a 7 del SERNAMEG, contenida en el Memorándum N° 07/2016, de fecha 27 de octubre de 2016, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío ha estimado pertinente acceder a la solicitud de modificación de Convenio efectuada según consta en Memorándum N° 059/2016, de fecha 2 de noviembre de 2016, todo lo cual se dispone de conformidad a

lo previsto en la Resolución Exenta N° 3724, de fecha 31 de diciembre de 2015, y sus posteriores modificaciones, dictada, en ese entonces, por la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer doña Claudia Pascual Grau, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2016 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en los actuales programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar la el Convenio suscrito en su **CLÁUSULA SEPTIMA, N°1, letra b.1.**, relativa al cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, en los siguientes términos:

Convenio **vigente** CLÁUSULA SEPTIMA, N°1, letra b.1):

		APORTE SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Escuela Blanco Encalada**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.400.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.100.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$200.000.-**
	TOTAL APORTE SERNAMEG	**$12.700.000.-**

Convenio **con modificación** CLÁUSULA SEPTIMA, N°1, letra b.1):

		APORTE SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Escuela Blanco Encalada**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.000.833.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.499.167.-**
60	Gastos de Inversión	**$200.000.-**
	TOTAL APORTE SERNAMEG	**$12.700.000.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío de doña **Valentina Medel Ziebrecht,** consta de Resolución TR 0037, de fecha 14 de marzo de 2014, y sus facultades para

suscribir el presente Convenio constan en Resolución Exenta Nº 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la administradora municipal doña **Angélica María Sanhueza González** para representar a la I. Municipalidad de Mulchén en calidad de Alcaldesa subrogante, consta en Decreto Alcaldicio Nº 1139, de fecha 8 de abril de 2015.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

VMZ/RRF/ISC/STG/rrf

ANGÉLICA SANHUEZA GONZALEZ
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN

Servicio Nacional
de la Mujer y la
Equidad de Género

BIOBÍO

MEMORANDUM N°059 / 2016

DE : **VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT**
DIRECTORA SERNAMEG BIOBÍO

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBÍO

ANT. : **Modificación Presupuesto Programa de 4 a 7, comuna Mulchén**
ORD Nº1135 de 18 de octubre del 2016 de la Municipalidad de Mulchén.

REF. : **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO PROGRAMA DE 4 A 7, COMUNA DE MULCHÉN.**

CONCEPCIÓN, 02 NOV. 2016

Estimado Abogado Regional,

Remito a usted antecedentes para las modificaciones presupuestarias ejecutor del Programa de 4 a 7 en la Escuela Blanco Encalada de la comuna de Mulchén, se ha generado un remanente en el Ítem (20) Gastos en Personal Operacional, Sub ítem (21) Personal a Honorarios, de **$399.167.-** (Trecientos noventa y nueve mil, ciento sesenta y siete pesos), esto debido a vacancia en el cargo de Monitora. Dicho remanente será distribuido en el Ítem (40) Gastos Operacionales, sub ítem (42) Alimentación y Bebidas.

Además, en el Ítem (40) Gastos Operacionales existe un dinero remanente en el Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión, por un total de $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos). Este remanente será redistribuido en el mismo Ítem, en los Sub ítem (47) Servicios Generales y (49) Otros Gastos Operacionales.

Lo anterior de acuerdo al **ORD Nº1135 de 18 de octubre del 2016 de la Municipalidad de Mulchén.**

Autorizo e instruyo emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO**, según lo exige el convenio del Programa De 4 a 7, y de acuerdo al Memo Nº07 del 27 de octubre de 2016, que indica pertinencia técnica remitido por la profesional encargada Susan Torres Godoy, revisión DAF Sernam y oficio del ejecutor que se adjunta.

Cordialmente a usted,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

VALENTINA MEDEL ZIEBRECH
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG BIOBÍO

VMZ/ISC/STG/stg
Distribución:
- Prog. De 4 a 7.
- DAF Sernam
- Archivo.

Servicio Nacional
de la Mujer y la
Equidad de Género

BIOBÍO

MEMORANDUM N° 07 / 2016

DE : **SUSAN TORRES GODOY**
COORDINADORA PROGRAMA DE 4 A 7

A : **VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT**
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

REF. : **Modificación Presupuesto Programa de 4 a 7, comuna Mulchén**
ORD Nº1135 de 18 de octubre del 2016 de la Municipalidad de Mulchén.

CONCEPCIÓN, 27 octubre del 2016

Estimada Directora:

Junto con saludar cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el **ORD Nº1135 de 18 de octubre del 2016 de la Municipalidad de Mulchén,** ejecutor del Programa de 4 a 7 en la Escuela Blanco Encalada de la comuna de Mulchén, se ha generado un remanente en el Ítem (20) Gastos en Personal Operacional, Sub ítem (21) Personal a Honorarios, de **$399.167.-** (Trecientos noventa y nueve mil, ciento sesenta y siete pesos), esto debido a vacancia en el cargo de Monitora. Dicho remanente será distribuido en el Ítem (40) Gastos Operacionales, sub ítem (42) Alimentación y Bebidas.

Además, en el Ítem (40) Gastos Operacionales existe un dinero remanente en el Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión, por un total de $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos). Este remanente será redistribuido en el mismo Ítem, en los Sub ítem (47) Servicios Generales y (49) Otros Gastos Operacionales.

La modificación de Ítems y Sub ítems en síntesis dice así:

Escuela Blanco Encalada

ITEMES	SUB ÍTEM ACTUAL	ÍTEM MODIFICADO	INCREMENTO/ DIFERENCIA
(20) Gastos en Personal Operacional	**10.400.000**	**10.000.833**	**-399.167**
(21) personal a honorario	10.400.000	10.000.833	-399.167
(40) Gastos Operacionales	**2.100.000**	**2.499.167**	**+399.167**
(42) Alimentación y Bebidas	650.000	1.049.167	+399.167
(43) Material de Uso y Consumo	700.000	700.000	0
(46) Publicidad y Difusión	150.000	0	-150.000
(47)Servicios Generales	500.000	570.036	+70.036
(49)Otros Gastos Operacionales	100.000	179.964	+79.964

Según lo señalado, se autoriza la modificación presupuestaría desde el Ítem (20) Gastos en Personal Operacional, al Ítem (40) Gastos Operacionales y la redistribución en el ítem (40) Gastos Operacionales. Todo lo anterior es pertinente técnicamente y corresponde a las

necesidades diagnosticadas y evaluadas de acuerdo a supervisiones técnicas realizadas a este programa.

Conforme solicitud queda vigente nuevo plan de cuentas remitido a través de oficio citado.

Atentamente,

SUSAN TORRES GODOY
COORDINADORA PROGRAMA DE 4 A 7.
SERNAMEG REGIÓN BIOBÍO

VMZ/ISC/STG/stg
Distribución:
-Programa de 4 a 7
-Archivo.

Susan

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
18 OCT. 2016
INGRESO Nº 227603

ORD.:(DDC) N° 001135 /

ANT. :CONVENIO DE TRANSPARENCIAS DE RECURSOS PROGRAMA 4 a 7, ÁREA MUJER Y TRABAJO.

MAT.:ENVÍA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

MULCHEN, 14 OCT 2016

DE: ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE MULCHÉN.
ANGÉLICA SANHUEZA GONZÁLEZ

A : DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
SRTA. VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT
REGIÓN DEL BIO BIO

1. - Junto con saludarla cordialmente, me permito solicitar a Ud., redistribución de los recursos transferidos para la ejecución del **Programa 4 a 7 "Área Mujer y Trabajo"**. Esto debido a que según el análisis del plan de cuentas, se ha generado un remanente producto de un retraso en el proceso de contratación de una monitora.

2.- Estos recursos serían redistribuidos según modificación presupuestaria adjunta.

3.- Lo anterior para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

ANGÉLICA SANHUEZA GONZÁLEZ
Alcalde(s) de la Comuna de Mulchén

ASG/CSA/fsr
Distribución:
- Srta. Valentina Medel Ziebrecht
- Archivo 4 a 7
- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Dideco

Mulchén, 14 de Octubre 2016

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Según análisis del plan de cuentas, el Programa 4 a 7 "Área Mujer y Trabajo", ejecutado en la Escuela Blanco Encalada de Mulchén, ha generado un remanente en el **ítem (20) Gastos en Personal Operacional (Social)** por una valor de **$399.167** debido un retraso en el proceso de contratación de una monitora. Se informa que estos recursos serán redistribuidos **al ítem (40) Gastos Operacionales, sub ítem 42 Alimentación y bebidas.**

A su vez, hemos decidido hacer una modificación en la el ítem **(40) Gastos Operacionales**, redistribuyendo el **sub ítem (46) Publicidad y difusión** a los **sub ítem (47) Servicios Generales: aseo, correo, etc. y (49) Otros Gastos Operacionales**, respectivamente.

La modificación de ítems y sub ítems en síntesis dice así:

ITEM	Sub Ítem Actual	Ítem Modificado	Incremento/ Diferencia
(20) Gastos en Personal Operacional (Social)	**10.400.000**	**10.000.833**	**-399.167**
(21) Personal a Honorarios	10.400.000	10.000.833	-399.167
(40) Gastos Operacionales	**2.100.000**	**2.499.167**	**399.167**
(42) Alimentación y Bebidas	650.000	1.049.167	+399.167
(43) Materiales de Uso y Consumo	700.000	700.000	0
(46) Publicidad y Difusión	150.000	0	-150.000
(47) Servicios Generales: aseo, correo, etc.	500.000	570.036	+70.036
(49) Otros Gastos Operacionales	100.000	179.964	+79.964